



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de
Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de Supervisión
y Gestión del
Servicio Educativo

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Comas, 22 OCT. 2018

OFICIO MÚLTIPLE N° 161 -2018-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04/ASGESE

Señor(a)(ita):

Director(a) de la Institución Educativa.....

PRESENTE.-

ASUNTO: **Precisiones sobre la "Norma para la Aprobación de los Viajes de Estudios, Visitas Culturales, Jornadas y Paseos de Integración; Participación en Eventos Deportivos y Culturales, Otras Actividades Escolares".**

REF: R.V. N° 086-2015-MINEDU
(Modificada por la R.M. N° 321-2017-MINEDU)
R.M. N° 657-2017-MINEDU

De mi consideración:

Tengo a bien dirigirme a usted, para saludarle cordialmente y de acuerdo a las facultades conferidas y lo establecido en la Resolución Directoral N° 004-2018-UGEL.04, hacer de su conocimiento, que con la finalidad de cautelar el cumplimiento de las **"horas efectivas de clases"** y garantizar la permanencia de los directivos, personal docente y estudiantes en la visita de **"semáforo escuela"**, se le hace llegar las siguientes precisiones para el cumplimiento en forma obligatoria y bajo responsabilidad:

En el marco de la norma de la referencia, el Director de una institución educativa pública o privada de Educación Básica:

- 1° Es el responsable de **autorizar la actividad y aprobar el plan de trabajo** de los Viajes de Estudios, Visitas Culturales, Jornadas y Paseos de Integración; Participación en Eventos Deportivos y Culturales, otras Actividades, a fin cuidar la integridad física, psicológica y moral de los estudiantes.
- 2° Para la autorización de la actividad y aprobación del plan de trabajo, se debe considerar lo siguiente:
 - ✓ Los **viajes de estudios**, es una actividad en el que se desarrolla un Proyecto de Aprendizaje de una o más áreas curriculares, deben estar considerado en el Plan Anual de Trabajo (PAT).
 - ✓ La **visita de cultura**, debe estar considerado en la Programación Anual, si involucra varias áreas curriculares se debe desarrollar mediante un Proyecto de Aprendizaje o Unidad de Aprendizaje.
 - ✓ **Jornada o paseo de integración**, debe estar considerado en el Plan Anual Trabajo (PAT) y la Calendarización Escolar 2018.
 - ✓ Los **Eventos deportivos y culturales**, debe estar considerado en el Plan Anual de Trabajo (PAT).
- 3° Como las actividades referidas, tiene como objetivo, promover el desarrollo integral y la mejora de sus aprendizajes de los estudiantes a través de su participación, por lo tanto incluye a todos, entonces las mencionadas actividades solo serán **autorizadas** si participan más del 80 % de los estudiantes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para testimoniarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,



Don VÍCTOR E. INOCENTE MENDOZA
Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo
Unidad de Gestión Educativa Local N° 04

VEIM/J. ASGESE
RCP/COORD-ESIE-ASGESE
HACG/PEE-ESIE-ASGESE

Dirección: Av. El Maestro Peruano S/N. Km.8.5 de la Av. Túpac Amaru-Distrito de Comas-Lima-Perú

Telf. 525 - 1211

Página Web: www.ugel04.gob.pe